



Sección I: Disposiciones Generales

Disposiciones de la Guardia Civil

4851 *Orden General número 10 dada en Madrid, a 19 de diciembre de 2011. Asunto: Por la que se regulan los portales corporativos de la Guardia Civil en Internet e Intranet, así como su Sede Electrónica y se establecen los órganos de gobierno y gestión de los mismos.*

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos ha venido a reconocer el derecho de aquellos a relacionarse con la Administración por medios telemáticos, lo que se ha traducido en el ámbito de la Guardia Civil en la reciente creación del Registro Electrónico y en la implantación de diversos procedimientos electrónicos en materia de armas y explosivos, seguridad privada, seguridad ciudadana e ingreso en el Cuerpo.

El Real Decreto 1671/2009 de 6 de noviembre ha desarrollado parcialmente la citada ley regulando, entre otros aspectos, las Sedes Electrónicas de la Administración General del Estado.

En este sentido la Orden INT/649/2010 creó, entre otras, la Sede Electrónica de la Guardia Civil, cuyo servicio esencial es albergar el Registro Telemático del Instituto.

En consonancia con lo anterior el Consejo Superior de Administración Electrónica ha elaborado guías para la implantación de los diversos servicios telemáticos de la Administración.

Estos nuevos servicios han venido a completar el Portal en Internet ya existente, que estaba orientado al conocimiento del Cuerpo por la sociedad y a facilitar informaciones útiles en las áreas de responsabilidad del Instituto.

En el ámbito interno la Guardia Civil cuenta con una Intranet corporativa, que ha ido ampliando paulatinamente sus contenidos, sus servicios y su alcance, de modo que en la actualidad abarca la práctica totalidad de las Unidades.

Entre los servicios recientemente incorporados destaca el Boletín Oficial de la Guardia Civil y el hecho de que la única edición del Boletín sea la electrónica, exige ampliar todo lo posible los usuarios potenciales de los servicios de Intranet.

En el aspecto tecnológico la Jefatura de Servicios Técnicos está dotando a los Portales de Internet e Intranet de herramientas que facilitan la edición y gestión de los contenidos.

Estos cambios normativos y tecnológicos y la oportunidad de aprovechar la experiencia adquirida aconsejan acometer la reordenación tanto de la presencia de la Guardia Civil en Internet como de su Portal en la Intranet corporativa.

Esta reordenación no debe limitarse a los servicios, contenidos y estructura de los Portales corporativos de Internet e Intranet y Sede Electrónica, sino también a la participación de los distintos órganos de la Guardia Civil que intervienen en las mismas.

Como se ha apuntado, la nueva estructura abarcará los Portales corporativos de Internet e Intranet y Sede Electrónica, facilitando, además, el acceso a determinados contenidos de la Intranet, en especial el Boletín Oficial de la Guardia Civil, desde Internet.

Para la correcta ordenación de estos elementos se crea el Consejo de Redacción, al que le corresponde la coordinación de todos los aspectos relacionados con la estructura y contenidos de ambos portales.

La composición del Consejo de Redacción, integrado, entre otros, por vocales designados por la Dirección Adjunta Operativa, Subdirección General de Personal, Subdirección General de Apoyo, Subdirección General del Gabinete Técnico y la Unidad de Coordinación, garantiza la participación del conjunto de la Guardia Civil en el gobierno de los Portales.

La gestión de los contenidos tiene un tratamiento diferente en ambas redes. En Internet se encomienda al Departamento de Internet de la ORIS, mientras que en Intranet corresponderá a las Unidades y Servicios depositarios de la información, que la publicarán con la ayuda y supervisión del citado Departamento.

Este desigual procedimiento viene justificado por la mayor complejidad de la comunicación institu-



cional externa, por el volumen de la información ofrecida en Intranet y por la necesidad de manejar esta con agilidad.

La responsabilidad sobre los procedimientos administrativos ofrecidos al ciudadano en la Sede Electrónica, dado su carácter transversal dentro de la Organización, se atribuye a la Unidad de Coordinación.

El soporte técnico y la seguridad de los Portales corporativos de Internet e Intranet y Sede Electrónica se encomiendan a la Jefatura de Servicios Técnicos, por corresponder a ésta, de acuerdo con el Real Decreto 1181/2008, de 11 de julio, de estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, la gestión, control y mantenimiento operativo de los sistemas informáticos y de telecomunicaciones de la Guardia Civil.

Por los motivos expuestos, he tenido a bien disponer:

1.- Objeto:

La presente norma tiene por objeto regular los Portales corporativos de Internet e Intranet y referir la normativa que regula la Sede Electrónica de la Guardia Civil, establecer los órganos de gobierno y de gestión de los Portales y asignar cometidos a los distintos agentes que en ellas intervienen, en orden a responder con eficiencia y eficacia a los mandatos que en la materia exige la legislación vigente.

2.- Finalidad de los Portales corporativos de Internet e Intranet y de la Sede Electrónica:

1.- La finalidad del Portal corporativo en Internet de la Guardia Civil es establecer un canal de comunicación constante entre la Guardia Civil y la sociedad que permita no solo facilitar información actualizada, sino la prestación de servicios y la posibilidad de intervención de los ciudadanos durante las 24 horas, facilitando el cumplimiento de las misiones que el Cuerpo tiene encomendadas por la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

En consonancia con lo anterior, el Portal facilitará:

- Información sobre los servicios que la Guardia Civil presta a la sociedad.
- La participación ciudadana en las materias competencia del Instituto.
- La relación institucional con los medios de comunicación.
- La relación de los miembros del Cuerpo con la Institución cuando estén fuera del alcance de las redes de comunicación corporativas.

2.- La finalidad de la Sede Electrónica de la Guardia Civil es facilitar el acceso telemático de los ciudadanos a los servicios públicos responsabilidad del Instituto derivados de la Ley 11/2007, de 22 de junio, del mismo título. En consecuencia, alberga el Registro Electrónico de la Guardia Civil.

Dicha Sede se rige de acuerdo con la Orden INT/649/2010, de 12 de marzo, por la que se crean varias sedes electrónicas en el Ministerio del Interior.

3.- El objeto del Portal en la Intranet corporativa es poner a disposición, tanto de las Unidades de la Guardia Civil como de su personal, informaciones y datos que faciliten el cumplimiento de las misiones asignadas, facilitar la comunicación interna y el acceso a los servicios telemáticos corporativos y difundir el Boletín Oficial de la Guardia Civil.

3.- Estructura del Portal de Internet:

1.- Ninguna Unidad de la Guardia Civil podrá mantener páginas oficiales fuera del Portal corporativo. Los dominios que actualmente tiene reconocidos la Guardia Civil estarán asentados en los oportunos registros.



2.- Para el cumplimiento de los fines establecidos en el artículo 2.1, el Portal de Internet abarcará, al menos, los siguientes aspectos:

- Información Institucional
- Servicios al Ciudadano
- Gabinete de Prensa
- Colaboración ciudadana
- Consultas y sugerencias
- Acceso restringido

3.- Dentro de los servicios ofrecidos al ciudadano se podrán establecer canales de participación sobre temas de interés general en los que la Guardia Civil cuente con especialistas acreditados.

Se hará la reserva de que, las opiniones publicadas en los mismos, tanto de miembros del Cuerpo como de otros ciudadanos, son estrictamente personales.

Estos canales contarán con unas normas y con un moderador, que asegurará el cumplimiento de las mismas.

4.- Los miembros del Cuerpo podrán acceder a las aplicaciones, servicios corporativos y a los datos del Portal de Intranet que se determinen.

Esta determinación se hará en función de la relación entre el beneficio que se pretende obtener y su coste en términos económicos y de riesgo para los sistemas de información.

El Portal de Internet dispondrá de un motor de búsqueda sobre los contenidos. También dispondrá de un gestor que facilite la edición de los mismos.

4.- Estructura del Portal de Intranet:

1.- El Portal de la Intranet corporativa cubrirá inicialmente los siguientes aspectos:

- Institucional
- De interés profesional y personal
- Publicaciones
- Prensa

2.- Dentro de las Publicaciones se dispondrá de un fondo documental que recogerá, entre otros contenidos, los Boletines Oficiales de la Guardia Civil y una base de datos de documentos considerados de interés.

3.- En la información institucional, el apartado de comunicación interna recogerá, entre otras cuestiones, los asuntos que en cada momento ofrezcan mayor interés.

También se establecerán áreas restringidas para determinados Servicios y Especialidades, de acuerdo con las instrucciones dadas por el Consejo de Redacción.

4.- El Portal de Intranet dispondrá de un motor de búsqueda sobre todos los contenidos y de un gestor que facilite la edición de los mismos.

5. Sede Electrónica:

La Guardia Civil dispone en Internet de la Sede Electrónica, <https://sede.guardiacivil.gob.es/>, que presta los servicios previstos en el Real Decreto 1671/2009 de 6 de noviembre de desarrollo parcial de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.



El servicio esencial de la Sede es el Registro Telemático de la Guardia Civil.

Dicha Sede se rige de acuerdo con la Orden INT/649/2010, de 12 de marzo, por la que se crean varias sedes electrónicas en el Ministerio del Interior.

6.- Áreas temáticas:

1.- Los Portales de Internet e Intranet recogerán los contenidos relacionados con las misiones, el servicio y la organización de la Guardia Civil necesarios para alcanzar los objetivos que se marcan en el apartado segundo de las presentes normas.

Estos contenidos se agrupan en áreas temáticas atendiendo a su homogeneidad.

Las áreas temáticas estarán reflejadas, con el nivel de desagregación que en cada caso corresponda, en los mapas de ambas páginas.

2.- Cada una de las áreas temáticas será responsabilidad de una unidad de la Guardia Civil.

En los órganos centrales esta responsabilidad se atribuirá, generalmente, a Jefaturas o Servicios, en los periféricos a Zonas o Comandancias y en el ámbito de la Jefatura de Enseñanza a los Centros.

3.- Corresponde a la Unidad responsable de un área temática analizar y valorar los contenidos de su área de responsabilidad que permitan alcanzar los objetivos determinados en el apartado 2 de la presente norma, y además:

- Por lo que se refiere al Portal de Internet facilitar dichos contenidos
- Por lo que se refiere al Portal de Intranet editarlos y publicarlos.

4.- El jefe de la Unidad responsable de un área temática designará el personal que deba desempeñar los cometidos derivados de las presentes normas, y , en su caso, un oficial interlocutor con el Consejo de Redacción y con la Oficina de Relaciones Informativas y Sociales.

7.- Gestión de las páginas:

La propia ordenación de los Portales de Internet y de Intranet, así como la extensión y complejidad de los datos, contenidos y servicios que pretenden ofrecerse a través de los mismos, exigen el concurso del conjunto de la Guardia Civil.

No obstante destacan por su mayor participación el Consejo de Redacción, la Oficina de Relaciones Informativas y Sociales y la Jefatura de Servicios Técnicos.

En los apartados siguientes se asignan misiones y cometidos a todos ellos.

8.- Consejo de Redacción:

Se crea el Consejo de Redacción como órgano de gobierno de los Portales de Internet y de Intranet. El Consejo estará compuesto por un vocal designado por:

- Dirección Adjunta Operativa
- Subdirección General de Personal
- Subdirección General de Apoyo
- Subdirección General del Gabinete Técnico
- Unidad de Coordinación



Igualmente designarán, un vocal suplente.

También será vocal de pleno derecho la Directora de la Oficina de Relaciones Informativas y Sociales.

La presidencia del Consejo corresponderá al vocal designado por el Jefe de la Unidad de Coordinación.

Cuando por los asuntos a tratar resulte conveniente asistirá, con voz pero sin voto, un representante de la Jefatura de los Servicios Técnicos o, en su caso, del órgano que corresponda.

Corresponde al Consejo de Redacción todas aquellas cuestiones referentes al gobierno y oportuno funcionamiento de los portales de Internet e Intranet, y en concreto:

- Aprobar el “mapa web”, el diseño del Portal y las guías de estilo tanto de Internet como de Intranet
- Impulsar la obtención de los datos
- Supervisar la publicación de contenidos y aprobar la de aquellos que se reserve
- Regular y establecer las normas de uso de los foros y del Tablón de Anuncios
- Establecer las áreas temáticas, así como proponer la Unidad responsable de cada una de ellas al Director Adjunto Operativo, Subdirector General o Jefe de la Unidad de Coordinación en la que esté encuadrada
- Regular las Áreas Restringidas

9.- Oficina de Relaciones Informativas y Sociales:

La Oficina de Relaciones Informativas y Sociales (ORIS) de la Guardia Civil será responsable de:

- Respecto del Portal en Internet:

- Gestionar el “mapa web” y el diseño del Portal
- Publicar los contenidos

- Por lo que se refiere al Portal de Intranet:

- Gestionar el “mapa web” y el diseño del Portal
- Publicar los contenidos de carácter Institucional y los comunes a distintas áreas temáticas
- Garantizar el cumplimiento de las normas de estilo y en su caso mejorar la redacción de los contenidos no acordes con las mismas
- Auxiliar a las Unidades responsables de las áreas temáticas en las labores de edición, validación y publicación de contenidos

10.- Jefatura de los Servicios Técnicos:

A la Jefatura de los Servicios Técnicos de la Guardia Civil le corresponde la gestión, control y mantenimiento operativo de los equipos y sistemas informáticos, de telecomunicaciones y equipos especiales asignados a la Guardia Civil.

De acuerdo con lo anterior, esta Jefatura será responsable de:

- Garantizar la disponibilidad de los Portales de Internet y de Intranet así como de la Sede Electrónica.
- La seguridad informática de los anteriores.
- Facilitar los elementos técnicos necesarios para la gestión y administración de los portales y la Sede, así como un motor de búsqueda y un gestor de contenidos.



- Facilitar el acceso desde Internet a determinados contenidos y servicios del Portal de Intranet, así como los accesos restringidos al Portal de Intranet.
- Gestionar técnicamente los servicios de Administración Electrónica.

Disposición transitoria primera.

El Consejo de Redacción regulado en las presentes normas se constituirá en los 15 primeros días hábiles desde la entrada en vigor de las presentes normas.

Disposición transitoria segunda.

Los trabajos de adaptación de las páginas a la nueva estructura y la adecuación de sus contenidos estarán concluidos antes del 1 de febrero de 2012 en el Portal de Internet y del 1 de febrero de 2013 en el Portal de Intranet.

Disposición final

La presente Orden General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Guardia Civil.

Madrid, 19 de diciembre de 2011.–El Director General de la Policía y de la Guardia Civil, Francisco Javier Velázquez López.